

## ADENDUM.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INVERSIONES MONSOL S.A. NO. 081-2018.

Nosotros, RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No.140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3 de mayo, 30 de mayo y de 9 de agosto de 2014, publicados en La Gaceta, diario oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte el Señor PABLO ROBERTO MONTALVAN GUERRERO, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0890-1983-10131 y de transito por esta Ciudad; con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública No. 171 de fecha 6 de diciembre de 2006, autorizada ante los oficios del Notario Miguel Alfonso Peralta Velásquez e inscrita bajo el No.07 del Tomo 484, en fecha 19 de diciembre de 2006, en el Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada INVERSIONES MONSOL S.A., en adelante denominado "EL PROVEDOR", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA INVERSIONES MONSOL S.A., el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que mediante Resolución CI IHSS-GAYF Na ozeroo do pode do focho 30 de actubre de 2018, la Comisión Interventora





unitario de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.1,650.00) para un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L.9,900.00); en virtud de la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, mediante Memorando N0.12147-GAYF-2018 de fecha 29 de octubre de 2018. SEGUNDA: Manifiesta el Señor PABLO ROBERTO MONTALVAN GUERRERO que dará en arrendamiento 3 Baños Portátiles, Modelo Standar a "El INSTITUTO", bajo las condiciones siguientes: 1) El plazo del vigencia será del UNO (1) DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018): realizando por parte del personal de dicha empresa, la limpieza de los Baños Portátiles dos (2) veces por semana, en ruta pre- programada con desodorizante neutralizador de olores de alta potencia, incluyendo dos (2) rollos de papel sanitario en cada cabina, y por cada visita de mantenimiento en ruta pre-programada. 2) "El INSTITUTO" hará efectivo el pago de contado al inicio de cada periodo de arrendamiento a nombre de INVERSIONES MONSOL S.A., contra recibo. 3) "El INSTITUTO" se responsabiliza a entregar los bienes objeto del contrato en las mismas condiciones en que las recibió, de conformidad al acta de entrega de los mismos. TERCERA: El Señor PABLO ROBERTO MONTALVAN GUERRERO declara que es cierto y acepta lo anteriormente manifestado por "EL INSTITUTO" y se obliga a darle cumplimiento. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la ciudad de Tegucigalpa.

RICHARD ZABLAH ASPUR

M.D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2018.

PABLO ROBERTO MONTALVAN PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "INVERSIONES MONSOL S.A."

14 Diciembr ,2018